

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Y LA ASOCIACIÓN BANDA CLAU DE VENT PARA LAS ACTIVIDADES DE 2025

Reunidos, por una parte, la Sra. Assumpció Castellví Auví, con NIF *****14H, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant P4316400C,

Y por otra, Joan Valero Martínez, mayor de edad, con NIF *****24P, en calidad de representante de la entidad Asociación Banda Clau de Vent, NIF G55705420,

EXPONEN:

Primero.- Que es de interés municipal intensificar el movimiento asociativo en sus múltiples representaciones y, especialmente, en el ámbito de la cultura.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant tiene como objetivo la promoción del asociacionismo en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y constituir una comunidad que eduque y forme en valores universales. En este sentido, las asociaciones culturales responden plenamente al cumplimiento de estos objetivos.

Tercero.- La entidad Asociación Banda Clau de Vent lleva a cabo en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant una labor de dinamización cultural y social, con un carácter universal para toda la vecindad del municipio.

Cuarto.- La entidad Asociación Banda Clau de Vent dispone de un proyecto de actividades para el año 2023, tal como consta en el expediente correspondiente y se adjunta.

Quinto.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas:

“Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en los estados de gasto del presupuesto. El

objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Sexto.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Que la entidad (nombre de la entidad) cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2025, prevé la concesión de una subvención a favor de la entidad Asociación Banda Clau de Vent, NIF G55705420, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-14-334-48021 Asociación Banda Clau de Vent, con la finalidad de colaborar económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero.- Constituye el objeto del convenio los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2025.

Segundo.- Con el fin de ayudar a financiar dicha actividad, el Ayuntamiento se compromete a aportar 12.500,00 € a la Asociación Banda Clau de Vent, con NIF G55705420, en el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-14-334-48021 Asociación Banda Clau de Vent. El importe de esta aportación se abonará mediante el sistema de pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la concesión de la subvención. Se exime a la entidad de depositar garantía atendiendo a la actividad que desarrolla.

La Asociación Banda Clau de Vent se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con ayudas similares, las cuales deberán ser comunicadas tan pronto como sean concedidas. La Asociación Banda Clau de Vent deberá justificar documentalmente los gastos

generados por las actividades realizadas con subvención del Ayuntamiento, mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, tal y como establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones. Para justificar la subvención concedida será necesario presentar:

- a. Memoria justificativa firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, indicando las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.
- b. Relación firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria que comprenda la totalidad de los ingresos y gastos de las actividades subvencionadas, debidamente desglosados, haciendo constar el resultado económico (balance económico), acompañada de las facturas y justificantes que acrediten su pago.
- c. Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de otros ingresos o ayudas que hayan financiado las actividades, con indicación de su importe y procedencia.
- d. Certificaciones acreditativas de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para que el Ayuntamiento pueda consultar estos datos.
- e. Evidencia de la difusión del apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant en el material y medios de publicidad de las actividades subvencionadas.

La aportación concedida deberá ser justificada, en cuanto a las facturas, mediante la presentación de las facturas originales correspondientes o copias compulsadas de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI Gastos subvencionables. Justificación y Pago, artículo 20, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención.

Tercero.- La Asociación Banda Clau de Vent se compromete a incorporar la perspectiva de género en las actividades programadas y subvencionadas, medidas y acciones que deberán reflejarse en la memoria justificativa de la subvención.

Cuarto.- En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades programadas por la entidad y objeto de subvención, deberá constar de forma expresa y clara que se realizan con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de dicha institución.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este convenio,

Sra. Assumpció Castellví Auví

Sr. Joan Valero Martínez

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 9 de abril de 2025

Anexo

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2025:

- Procepción de Semana Santa en Masriudoms
- Procepción de Semana Santa en Vandellòs
- Procepción de Semana Santa en l'Hospitalet de l'Infant
- Procepción de San Pedro en l'Hospitalet de l'Infant
- Fiesta Mayor de Masriudoms: concierto y pasacalles
- Procepción de la Fiesta Mayor de Masboquera
- Pasacalles del pregón y Séquito de la Fiesta Mayor de San Cosme y San Damián de Vandellòs
- Séquito de la Fiesta de la Hermandad de Vandellòs
- Concierto de Santa Cecilia y actividades vinculadas
- Concierto en un centro para personas mayores en l'Hospitalet de l'Infant
- Actividades vinculadas al concierto Director/a Invitado/a (no se incluye en esta subvención el caché ni las dietas del/de la director/a)
- Gastos vinculados a la contratación del director de la Banda
- Gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad